



INFORME COMISIÓN FATMED.

Reseña Histórica

En la Asamblea General Ordinaria 2013, del Colegio Médico de Chile, realizada en Valdivia, los días 25, 26 y 27 de abril del 2013, **ACUERDO N° 18: Se acuerda crear una comisión que presente al Honorable Consejo General una propuesta para el funcionamiento, desarrollo y estatutos de una Fundación de Asistencia Tributaria del colegio Médico de Chile, también llamadas FATMED, en un plazo de 6 meses, y que estará presidida por el Tesorero Nacional e integrada por al menos tres médicos con conocimientos en temas de tributación, Gerente de FALMED, Gerente de COLMED, un Asesor Tributario, Abogados Jefes e COLMED y FALMED. El funcionamiento de la comisión será determinado por su presidente y el desarrollo de su gestión será informada al menos una vez al mes a MDN.**

Por su parte en el acuerdo N° 1119, de la Mesa Directiva Nacional N° 076-13, jueves **09 de mayo de 2013**, se acuerda adoptar las medidas con el objeto de dar cumplimiento a los Acuerdos adoptados en la Asamblea General Ordinaria de Colegio Médico de 25, 26 y 27 de abril de 2013.

En sesión ordinaria de Honorable Consejo General del **29 de agosto de 2014** se acuerda crear FATMED, con 30 votos a favor, 2 votos en contra, 2 votos de abstención, como una fundación destinada a prestar servicios contables y tributarios a los médicos que lo solicitaran, siempre y cuando estén afiliados al colegio.

El 8 de enero 2015 se constituye FATMED compareciendo por el Colegio Médico de Chile AG, en su representación y en calidad de Presidente el Dr. Enrique Paris Mansilla, el Dr. Sergio Rojas Cornejo en representación y en su calidad Tesorero General del Colegio Médico de Chile AG y en representación y en su calidad de Presidente del Directorio de la Fundación de Asistencia Legal del Colegio Médico de Chile A.G. Dr. Kléber Monlezum Soto, y el Dr. Luis Velozo Papez, en representación y en su calidad de Tesorero del directorio de la Fundación de Asistencia Legal del Colegio Médico de Chile A.G. Dr. Kléber Monlezum Soto

Extracto de Estatutos

Estatutos Fundación de Asistencia Tributaria del Colegio Médico de Chile (A.G.)

TÍTULO I.- Nombre, domicilio, objeto y duración.

Artículo primero: Establécese una Fundación sin fines de lucro, con el nombre de “FUNDACIÓN DE ASISTENCIA TRIBUTARIA DEL COLEGIO MÉDICO DE CHILE (A.G.)”, pudiendo usar como sigla “**FATMED**”, excluyéndose de su seno todo tipo de distingos políticos, sociales o religiosos, cuyo objeto será: dar asesoramiento y asistencia en materia de contabilidad; dar asesoramiento y asistencia jurídica tributaria; representar judicial, extrajudicial y administrativamente, en todas aquellas materias de carácter contable y tributario; otorgar asesoría previsional; y desarrollar programas de capacitación y difusión de las normas y sistemas contables y tributarios, a los médicos inscritos en el Colegio Médico de Chile (A.G.) y beneficiarios de la presente fundación, todo ello según lo descrito en el Reglamento de Beneficios de la Fundación. En todos estos objetivos la Fundación no podrá perseguir fines de lucro, sino actuar en beneficio de los médicos afiliados al Colegio Médico de Chile (A.G.) que soliciten su asistencia y asesoramiento.

TÍTULO II. Del Patrimonio.

Artículo tercero: El patrimonio de la fundación estará formado por la cantidad de **veintidós millones de pesos**, que para establecerla destina el Colegio Médico de Chile (A.G.) y la Fundación de Asistencia Legal del Colegio Médico de Chile A.G. Doctor Kleber Monlezum Soto, de la siguiente forma: a) un millón de pesos por parte del Colegio Médico de Chile (A.G.), pagados en este acto y en dinero efectivo, y b) veintiún millones de pesos por parte de la Fundación de Asistencia Legal del Colegio Médico de Chile A.G. Doctor Kleber Monlezum Soto, pagados en este acto y en dinero efectivo. El patrimonio de la Fundación acrecerá, además, con todos los bienes que la institución adquiera a cualquier título; con los aportes y erogaciones voluntarias que los médicos acepten pagar a la Fundación únicamente para el cumplimiento de sus objetivos y fines; con los frutos civiles o naturales que los bienes de la Fundación produzcan; con las donaciones, herencias, legados, erogaciones y subvenciones que obtengan de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, de derecho público o privado, de las Municipalidades u organismos fiscales, semifiscales o de la administración autónoma, pudiendo la Fundación aceptar toda clase de donaciones.

Artículo décimo: El directorio tiene a su cargo la dirección de la Fundación de conformidad con sus Estatutos. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) dirigir a la Fundación y velar para que se cumplan las finalidades perseguidas por ella; b) administrar los bienes sociales e invertir sus recursos; c) crear las instituciones

que sean necesarias para el cumplimiento del objeto, tanto en el país como en el extranjero, y designar a los encargados y responsables de ellas, delegándoles parte de sus facultades de administración, según sea el caso; d) delegar parte de sus atribuciones en el Presidente del Directorio, en uno o más funcionarios de la administración o de un tercero, debiendo contar con el voto conforme de los dos tercios del Directorio; e) dictar y aprobar los reglamentos que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la Fundación; f) celebrar convenios individuales o colectivos de asistencia contable y tributaria con los médicos que requieran asesoría y defensa, y que acepten suscribir el respectivo convenio; g) celebrar convenios de cualquier naturaleza para el cumplimiento de los fines de la Fundación; h) en casos calificados y sólo excepcionalmente y por acuerdo fundado, el Directorio podrá negar su asesoría y asistencia a los médicos afiliados al Colegio Médico de Chile (A.G.) cuando existan intereses contrapuestos con los de otros médicos o midien problemas éticos graves; i) remitir al Ministerio de Justicia la información de que trata el artículo octavo precedente.

TITULO IV. De las reformas de los Estatutos y de la Disolución de la Fundación.

Artículo décimo sexto: La Fundación podrá modificar sus Estatutos sólo por acuerdo del Directorio, adoptado por los dos tercios, a lo menos, de sus miembros, en una sesión extraordinaria citada especialmente para este efecto, y previa autorización escrita de la Mesa Directiva Nacional del Colegio Médico de Chile (A.G.). La sesión en que se aprueban las reformas estatutarias, deberá contar con la presencia de un Notario, que certificará que se han cumplido con todas las formalidades que establecen estos Estatutos para su reforma. Los Estatutos de la Fundación sólo podrán modificarse, previo informe favorable del Ministerio de Justicia, siempre que la modificación resulte conveniente al interés fundacional.

Artículo décimo séptimo: La Fundación podrá disolverse por acuerdo adoptado por la unanimidad de los miembros en ejercicio del Directorio, con las mismas formalidades del llamado a sesión extraordinaria que establece el artículo sexto de los Estatutos, y la autorización de los fundadores o de quienes los representen, y en presencia de un Notario. El acta en que conste el acuerdo del Directorio y la autorización de los fundadores o de quienes los representen, deberá reducirse a escritura pública. Disuelta la fundación, sus bienes pasarán al Colegio Médico de Chile (A.G.).

Origen de la Comisión.

En la Asamblea General Ordinaria 2018, del Colegio Médico de Chile, realizada en Puerto Chacabuco, los 14 y 15 de junio de 2018, en el **Acuerdo N° 5: Por 44**

votos a favor y 3 en contra, se acuerda crear una comisión para analizar la factibilidad financiera de la Fundación de Asistencia Tributaria del Colegio Médico de Chile para continuar funcionando en las condiciones actuales, considerando las pérdidas anuales acumuladas desde su creación.

Para una mejor comprensión del trabajo de la comisión y sus resultados, haremos una descripción de los hechos más relevantes del trabajo realizado, reseña de la creación de la Fundación de Asistencia Tributaria, FATMED, extracto de los artículos de los estatutos que nos parecen atingentes al objeto de la comisión, análisis jurídico de las opciones para abordar posibles soluciones, estado de situación y resultados financieros del 2018 de FATMED, aporte de FALMED, algunas ideas a desarrollar, definiciones de la comisión y propuestas a adoptar por parte de la asamblea.

Constitución de la Comisión.

Integrantes: Dr.Jorge Sánchez,Sr. Luis Muñoz, Sra. Magdalena Méndez,Sr. Juan Carlos Bello, Dr.Carlos Becerra, Dr. Pablo Araya, Dr. Renato Acuña, Dr. José Peralta, Sr.José Miguel Bettancourt, Sr Pablo Soto, Dra. Inés Guerrero, Dr. Jaime Sepúlveda (quien preside), se incorpora posteriormente Macarena Renard, gerente de FALMED.

Constitución de la comisión el 16 de agosto de 2018

Se propone reuniones quincenales y dividir el trabajo en:

1. Ámbito jurídico que estudie la pertinencia de una fundación como entidad para el fin definido.
2. Ámbito financiero, que evalué la viabilidad económica y los plazos
3. Ámbito gremial, que evalué el impacto en el colegio de modificar el estatus actual y la relación con FALMED y COLMED.

El objetivo propuesto en concordancia con el acuerdo de la asamblea fue analizar la factibilidad financiera de la Fundación de Asistencia Tributaria del Colegio Médico de Chile, para continuar funcionando en las condiciones actuales, considerando las pérdidas anuales acumuladas desde su creación.

Dada la dificultad de contar con la participación de los dirigentes designados para la comisión, sólo se realizaron 5 reuniones.

Reunión de comisión 30 de agosto 2018

Sr. Luis Muñoz, presenta el estado de situación a la fecha de constitución de la comisión

- Desequilibrio en los flujos financieros desde su fundación, por lo que ha necesitado de aportes permanentes y crecientes de la Fundación de Asistencia Legal del Colegio Médico de Chile (FALMED).
- Ausencia de Manual organizacional.
- Ausencia de Manuales de procedimientos.
- Ausencia de proyecciones financieras o presupuestos que permitan ir comparando la realidad con lo proyectado, y adoptando medidas correctivas ante eventuales desviaciones.
- Ausencia de controles de gestión. Los profesionales mejor pagados no tienen control horario (acogidos al artículo 22 del Código del Trabajo) y no existe control sobre las labores realizadas (cargas de trabajo, calidad del trabajo, calidad de atención a clientes).
- La responsabilidad por las imputaciones y respaldos contables es compartida con la unidad de contabilidad de FALMED. Al mes de julio la cuenta de FALMED, registra un saldo por cobrar a FATMED por \$ 1.018.976.503, lo que debe ser reconocido en la contabilidad de FATMED.
- No existe información contable actualizada. Por ejemplo, no ha sido posible a la fecha tener un balance al 30 de junio de 2018.
- Existen contingencias, correspondientes a juicios laborales, que podrían implicar pagos por montos significativos en el corto plazo.
- Falta de coherencia entre los Estatutos, el Reglamento de Beneficios de FATMED y los servicios efectivamente prestados. Ejemplos de ellos son: las liquidaciones de remuneraciones de los trabajadores de los clientes de FATMED, lo que no está señalado explícitamente en el Reglamento y el servicio de capacitación a los médicos del Colegio Médico, que no está mencionada en el Reglamento.

Resultados de Subcomisiones

1. Subcomisión Financiera

Al mes de diciembre 2018, Fatmed cuenta con 813 clientes, de los cuales 499 son Personas naturales (marzo 2019 = 510), es decir un 61,3% del total y el resto personas jurídicas (38,7%), integradas principalmente por los mismos clientes personas naturales. Esta cartera de clientes personas naturales, representa, aproximadamente, un 2 % (marzo 2019) del total de médicos colegiados. La evolución anual de los afiliados de Fatmed se presenta en el siguiente cuadro:

Evolución Afiliados FATMED		
Año	Variación Anual	Acumulado

2015	232	232
2016	195	427
2017	244	671
2018	142	813

En los años 2015 a 2017 el promedio fue de 224 contra 142 el año 2018. Esta situación se explica principalmente por los problemas de mala gestión interna, hackeo de cuentas, desatención de afiliados, problemas financieros entre otros.

La distribución por regionales de los afiliados de Fatmed, a marzo 2019, se muestra en el siguiente cuadro:

Número de médicos colegiados/afiliados FATMED			
Regional	COLMED	FATMED	% Afiliación
	2018	Marzo 2019	
Consejo Regional Arica	229	9	4%
Consejo Regional Iquique	272	0	0%
Consejo Regional El Loa	116	10	9%
Consejo Regional Antofagasta	417	7	2%
Consejo Regional Atacama	222	2	1%
Consejo Regional Serena	737	15	2%
Consejo Regional Valparaíso	2.143	14	1%
Consejo Regional Aconcagua	228	0	0%
Consejo Regional Santiago	15.554	198	1%
Consejo Regional Rancagua	797	45	6%
Consejo Regional El Maule	844	6	1%
Consejo Regional Chillán	458	17	4%
Consejo Regional Concepción	1.983	7	0%
Consejo Regional Los Ángeles	403	11	3%
Consejo Regional Temuco	1.190	103	9%
Consejo Regional Valdivia	605	24	4%
Consejo Regional Osorno	323	13	4%
Consejo Regional Puerto Montt	652	29	4%
Consejo Regional Coyhaique	197	0	0%
Consejo Regional Punta Arenas	256	0	0%
Totales	27.626	510	2%

FATMED tiene una morosidad que alcanza al 20% de sus afiliados.